

2/Dic

6 F
37
[Handwritten signature]

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

9262-2021-15
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43636 30NOV*21 PM12:09

REFERENCIA : PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON
RADICADO : 48-2014-00455

ASUNTO: APORTO PUBLICACIÓN DEL REMATE

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P.¹. aporto constancia de la publicación de la comunicación del remate del inmueble objeto del proceso de la referencia la cual se llevará a cabo el próximo 02 de diciembre de 2021, del mismo modo, aporto certificado de tradición actualizado.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
DH 39

¹ **ARTÍCULO 450. PUBLICACIÓN DEL REMATE.** "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: [...] Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a

NINI	AZUCENA GUZMAN ROJAS	MITS \$600.000.00, TOTAL AVALUO: \$32.800.000.00	MUEBLES	EXPEDIENTE 2017-00037, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	CELULAR: 302852440
Agalmiro Martínez Vargas	Bancocombia S.A., Reintegrada S.A.S.	02 de diciembre de 2021, a las 2:00 p.m.	El 70% del avalúo comercial equivalente a \$42.336.000	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, Casanare, con función de control de Ofertantes y conocimiento, teléfono 3115925568 Palacio Municipal, correo electrónico: p1jpm-palorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co, Proceso Ejecutivo Hipotecario 2017-00037. Expediente: 2017-00037	Wilson Andres González Quimbayo, c.c. 1.121.867, dirección transversal 18 No. 14-35 tel. 3117591952 gonzalezquimbayobogoda@gmail.com Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial lo cual es equivalente a \$42.336.000, previa consignación del 40% del avalúo comercial equivalente a \$24.152.000 como porcentaje legal para hacer postura
MIGUEL ALFONSO BERENICE MELDA, PEDRO PABLO Y RICARDO CORONADO SANCHEZ, Y ANDREA PATRICIA, RONALD ANDRES Y DIANA CAROLINA CORONADO FLECHAS	HENRY, JOSÉ VICENTE Y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ	3 de diciembre de 2021 a las 11:30 a.m.	70% de cada uno de los dos anteriores predios	JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 110013103005 2016 0037100. CLASE DE PROCESO: Divisorio. Venta forzada.	TRANSLUGON LTDA, Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, celular 3024468431, correo translugonltda@hotmail.com 40% del avalúo de cada uno de los dos predios. La subasta se realizará de forma virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co <http://WWW.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO>, en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Los interesados deberán: 1.- Presentar la oferta en forma digital en formato PDF, debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que aquél suministrará en el desarrollo de la audiencia de remate virtual al momento que se lo indique el titular del Juzgado. A la misma se acompañará: 2.- Copia en formato PDF del documento de identidad. 3.- Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 411 del CGP en concordancia con el artículo 452 de la misma obra. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico remates05octobri@cendoj.ramajudicial.gov.co <mailto:remates05octobri@cendoj.ramajudicial.gov.co> en los términos de los artículos anteriores. El documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mejor comprensión pueden consultar el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-5-civil-del-circulo-de-bogota/home>. Para consultar el expediente escaneado podrá ingresar a la página www.ramajudicial.gov.co <http://www.ramajudicial.gov.co> micrositio del Despacho, remates 2021. Los interesados deberán remitir la postura al correo electrónico referido, que es necesaria su presencia en la audiencia virtual a fin de que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta, so pena de no tener por presentada la oferta. Como quiera que la audiencia de remate es de carácter virtual, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, toda vez que el trámite es virtual. Se recomienda instalar la aplicación Teams, en el dispositivo correspondiente.
Wilson Gómez Miranda y Mari Yaneth Alvarado	Bancocombia S.A.	Dos (2) de diciembre de 2021 a las 11:00 a.m.	70% lo cual equivale a doscientos veintiseis millones ochocientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$226.842.000)	Juzgado Promiscuo Circuito de La Palma. Radicado: 2019-027. Ejecutivo Hipotecario	Dra. Yuli Liceth Muñoz Rocha, cel. 3116277305 40% del avalúo total del bien objeto de la venta pública, esto es, la suma de cinco veintinueve millones seiscientos veinticuatro mil pesos m/cte. (\$129.624.000)
SAMARA GÓMEZ SANABRIA, C.C. N° 52.520.330, MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN, C.C. N° 79.132.045	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 360.034.313-7	DOS (2) DE DICIEMBRE DEL 2021, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es: \$ 116.001.500.00	QUINCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1 15ejecmbia@cendoj.ramajudicial.gov.co <mailto:15ejecmbia@cendoj.ramajudicial.gov.co> servicioasusantocombia@cendoj.ramajudicial.gov.co <mailto:servicioasusantocombia@cendoj.ramajudicial.gov.co> 110014003048 2014 0045500 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	XOMARA LOZANO GARCIA, CARRERA 113 No. 83A 61 - BOGOTÁ, TELEFONO: 3203204430 Será postura hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Valor por \$ 66.295.800.00 Cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL Código No. 1100120103000
LUZ DARY ANDRADE CAMPOS	EIVA COLOMBIA S.A. SUBROGADOS LEGALES JOSE JOAQUIN FLOREZ BARREIRO Y OTRA EN EL ENLACE	PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE 2021 HORA: 11:00 A.M. EL CUAL SE REALIZARA CONFORME AL C.G.P. DE MANERA VIRTUAL EN EL ENLACE	70% QUE EQUIVALE A \$652.001.700.00 MCTE. EL AVALUO COMERCIAL ES LA SUMA DE NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$931.431.000.00)	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) PROCESO EJECUTIVO No. 110013103019 2011 0010600.	ABC JURIDICAS SAS, CARRERA 13 N° 13-24 OFICINA 521 DE BOGOTÁ, CEL. 320 857 54 82 40% QUE EQUIVALE A \$372.572.400.00 MCTE. DEBIENDO ENVIAR LAS OFERTAS AL CORREO DEBIDA ENVIARSE EN PDF CON CLAVE PERSONAL

EL TIEMPO
AVISOS JUDICIALES
Julia Teresa Ardila
NIT. 52.067.342-1
AGENTE AUTORIZADO

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211126191651642640

Nro Matrícula: 50C-1689699

Pagina 1 TURNO: 2021-769810

Impreso el 26 de Noviembre de 2021 a las 11:01:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-08-2007 RADICACIÓN: 2007-81306 CON: ESCRITURA DE: 01-08-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0202CEKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 9960 de fecha 24-07-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 40 con area de 84.43M2 PRIVADA con coeficiente de 0.4421 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 8804 DEL 25-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 1686540. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BOLIVAR MEDELLIN S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 8804 YA MENCIONADA REGISTRADA A LA MATRICULA 1680027. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES DORMILON S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 1535 DEL 18-04-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE DESENGLOBO POR LA MISMA ESCRITURA 1535 Y REGISTRADA A LA MATRICULA 453973. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NOEL DIAZ ORTIZ POR ESCRITURA 1032 DEL 21-06-2007 NOTARIA 39 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CELESTINA AMAYA VDA DE ACERO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DLE CIRCUITO DE BOGOTA Y REGISTRADA EL 12-01-70.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 123 13C 75 CA 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 123 13C-75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1686540

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-2007 Radicación: 2007-72826

Doc: ESCRITURA 8804 del 25-06-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A.8605134931

X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 211126191651642640

Nro Matrícula: 50C-1689699

Pagina 2 TURNO: 2021-769810

Impreso el 26 de Noviembre de 2021 a las 11:01:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-2007 Radicación: 2007-81306

Doc: ESCRITURA 9960 del 24-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON 3 -PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-124302

Doc: ESCRITURA 13382 del 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$43,370,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO

CC# 79137045 X

A: GOMEZ SANABRIA SAMARA

CC# 52520330 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-124302

Doc: ESCRITURA 13382 del 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO

CC# 79137045 X

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA

CC# 52520330 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-124302

Doc: ESCRITURA 13382 del 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO

CC# 79137045

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA

CC# 52520330

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-124302

Doc: ESCRITURA 13382 del 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,768,400

Se cancela anotación No: 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211126191651642640

Nro Matrícula: 50C-1689699

Pagina 3 TURNO: 2021-769810

Impreso el 26 de Noviembre de 2021 a las 11:01:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-08-2014 Radicación: 2014-67173

Doc: OFICIO 1525 del 23-07-2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO

CC# 79137045

A: GOMEZ SANABRIA SAMARA

CC# 52520330

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 03-12-2007

TIPO PREDIO CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46/C2007-16457

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 03-12-2007

NUMERO NIT CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46. C2007-16457

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-16457 Fecha: 04-12-2007

JSC/AUXDEL46/C2007-16457

242

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211126191651642640

Nro Matrícula: 50C-1689699

Pagina 4 TURNO: 2021-769810

Impreso el 26 de Noviembre de 2021 a las 11:01:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-769810

FECHA: 26-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**RV: APORTO PUBLICACIÓN DEL REMATE_DAVIVIENDA vs SAMARA GOMEZ SANABRIA
CC 52520330**

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 12:16

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que es una TUTELA.

Karen Martinez Marroquin



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 14:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO PUBLICACIÓN DEL REMATE_DAVIVIENDA vs SAMARA GOMEZ SANABRIA CC 52520330

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por AECSA](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
SUSTITUCIÓN DE PODER AUDIENCIA DE REMATE_DAVIVIENDA vs SAMARA GOMEZ SANABRIA CC 52520330

Enviado por
AECSA
Fecha de envío
2021-11-29 a las 14:59:53

Fecha de lectura
2021-11-29 a las 14:59:53

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 48-2014-00455

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER AUDIENCIA DE REMATE

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecs.co y notificaciones.davivienda@aecs.co y teléfono: 7420719 Ext. 14204

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Apoderada Parte Demandante

C.C. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DH 39

Documentos Adjuntos

 15_MPAL_EJECUCION_BGTA_48-2.pdf



245

RV: SUSTITUCIÓN DE PODER AUDIENCIA DE REMATE_DAVIVIENDA vs SAMARA GOMEZ SAÑABRIA CC 52520330

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/11/2021 14:07

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: AECSA <correoseguro@e-entrega.co>**Enviado:** lunes, 29 de noviembre de 2021 15:03**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER AUDIENCIA DE REMATE_DAVIVIENDA vs SAMARA GOMEZ SANABRIA CC 52520330

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Derecho

21 Dic
3F 246


SEÑOR
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

9286-2021-015
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43646 30NOV*21 PM 3:43

REFERENCIA : PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON
RADICADO : 48-2014-00455

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER AUDIENCIA DE REMATE

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla y Tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me dirijo respetuosamente a su señoría, con el fin de manifestar que **sustituyo** el poder a mi conferido a la Dra. **LINDA ESMERALDA PINEDA DIAZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.010.240.724 de Bogotá y tarjeta profesional No. 360.924 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo audiencia de remate fechada el día 02 de diciembre de 2021 a las 9:00 AM, respecto del inmueble objeto del proceso de la referencia.

La apoderada tiene las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Acepto,



LINDA ESMERALDA PINEDA DIAZ
C.C. No. 1.010.240.724 de Bogotá
T.P. No. 360.924 del C.S. de la J.

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3°
e-mail: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA

Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha quince (15) de octubre del año 2021, para llevar a cabo la práctica del remate (**DE INMUEBLE**) dentro del proceso RADICADO NO.110014003 **048 2014 00455 00** EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A contra SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON . La suscrita Jueza, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

CONSTANCIA

Comoquiera que no se presentaron postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. Siendo las diez de la mañana (10:00 am).

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Jueza

Señores:

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA CC 52520330
DEMANDADO: MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON CC 79132045
RADICACION: 11001400304820140045500**

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. Sírvase señor juez fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C - 1689699 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., lo anterior que la programada para el 12 de diciembre de 2021 resultó desierta.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. 129.978 del C.S. de la J.

KELLY AVILA 04/03/22 C 39



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

SOL FECHA DE REMATE RAD 48-2014-00455 BANCO DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ Y OTRO

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2022-03-04 a las 10:57:59

Fecha de lectura

2022-03-04 a las 10:57:59

SEÑOR

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: 48-2014-00455

Asunto: SOL CITUD FIJAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente del despacho y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co.

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 JUZGADO_15_CME_BOGOTA_RAD_4.pdf



250

SOL FECHA DE REMATE RAD 48-2014-00455 BANCO DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ Y OTRO

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 04/03/2022 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten signature and initials.

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

64966 9-MAR-'22 15:34
64966 9-MAR-'22 15:34

Señor(a)

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Handwritten number: 2577-174-15

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Handwritten mark or signature.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 Consejo Superior de la Judicatura

11 MAR 2022 6

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____ 22

El(la) Secretario(a) _____

151

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

25 ABR 2022

Proceso No. **048-2014-00455-00**

Previo a fijar nueva fecha para **REMATE** actualice el avalúo, toda vez el que fue presentado data del año 2021.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

26 ABR 2022

Por anotación en estado N° 61 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

SEÑOR

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA

ADICADO: 11001400304820140045500

ASUNTO: APORTO AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE Y SOL. FIJAR
FECHA DILIGENCIA REMATE.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de **BANCO DAVIVIENDA S.A** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando en la etapa procesal correspondiente, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P, me dirijo respetuosamente a su despacho para lo siguiente:

1. Me permito aportar el certificado catastral para el año **2022** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.50C-01689699**, mediante el cual se observa el valor catastral del inmueble para el año en curso por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS (\$119,723,000) M/CTE.**

Teniendo en cuenta que debe aumentarse un 50%, el valor del avalúo para el remate en este sentido debería ser la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$179.584.500) M/CTE.**

2. Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar al despacho que con el avalúo catastral se puede evidenciar que aumentando el 50% del valor del bien **ES IDONEO** para establecer el precio real del mismo y dicho valor alcanza a solventar el valor de la deuda aquí ejecutada solicitando respetuosamente tener en cuenta el avalúo catastral del año 2022 incrementando el 50%, para llevar a cabo la diligencia de remate, cuyo valor es idóneo para el pago de las obligaciones aquí demandadas.

Anexo:

1. Recibo de certificado catastral para el año en curso.

3. De igual forma solicito nuevamente sírvase señor juez fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C - 1689699** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Respetuosamente,



Firma autorizada para memoriales simples

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Elaboró: TATIANA GONZALEZ 21/05/2022
CARP DH 39

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 20/05/2022
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.: 375547

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SAMARA GOMEZ SANABRIA	C	52520330	50	N
2	MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON	C	79137045	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	13382	28/09/2007	BOGOTA D.C.	29	050C01689699

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

KR 123 13C 75 CA 40 - Código postal 110921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 006525 03 01 040 01001
 Cédula(s) Catastral(es): 006525030104001001

CHIP: AAA0202CEKL

Número Predial 110010165092500030001940010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 56.62
 Total área de construcción 80.13

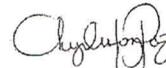
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$119,723,000	2022
2	\$110,478,000	2021
3	\$109,775,000	2020
4	\$107,939,000	2019
5	\$116,561,000	2018
6	\$104,707,000	2017
7	\$96,969,000	2016
8	\$96,378,000	2015
9	\$88,719,000	2014
10	\$78,004,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: BF290F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



259



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO AVAL CATASTRAL Y SOL FECHA REMATE RAD 2014-00455 DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

Enviado por
AECSA
Fecha de envío
2022-05-23 a las 08:58:36

Fecha de lectura
2022-05-23 a las 08:58:36

SEÑOR
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 11001400304820140045500

Asunto: APORTO AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE Y SOL. FIJAR FECHA DILIGENCIA REMATE.

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co.



255

APORTO ÁVAL CATASTRAL Y SOL FECHA REMATE RAD 2014-00455 DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 23/05/2022 8:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
Enviado por AECSA

Letra - F4.
OF. EJEC. CIVIL MPRL.

08938 6-JUN-'22 8:16
3741-2-15

4

*Correo seguro y certificado.
Copyright © 2022
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO


Consejo Superior
de la Judicatura

06 JUN 2022 ⑥

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

256

Señor(a).
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

E. S. D.

JUEZ ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: SAMARA GOMEZ SANABRIA
MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON
RADICACIÓN: 2014-00455

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPULSO MEMORIAL.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 22.461.911 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 129.978 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar lo siguiente:

1. Me permito solicitar a este honorable despacho se sirva darle tramite al memorial en el cual se solicitó se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de la litis, radicado ante este honorable despacho desde el 23 de mayo del año en curso.

Ruego a usted señor Juez tener en cuenta lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Respetuosamente,



Firma autorizada para memoriales simples

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Elaboró: KATTERIN TRUJILLO 07/06/2022
CARP DH39

217

SOLICITUD IMPULSO MEMORIAL RAD. 48-2014-00455 DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 14/06/2022 8:32

Para Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
77294 14-JUN-'22 14:59
77294 14-JUN-'22 14:59

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

ANGÉLICA LUGO
Jueces
(3)
F
U
Despacho
RADICADO
3961-54-15

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2022
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

08.06.22



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

SOLICITUD IMPULSO MEMORIAL RAD. 48-2014-00455 DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2022-06-10 a las 08:31:14

Fecha actual

2022-06-14 a las 14:58:10

Radicado: 48-2014-00455

Asunto: SOLICITUD IMPULSO MEMORIAL

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Apoderada Parte Demandante

C.C. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DH39

Documentos Adjuntos

 15CME_BOGOTA_48-2014-00455_.pdf





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Julio Ocho de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 048-2014-00455-00

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con FMI **50C-1689699** embargado y secuestrado en la suma de **\$179.584.500.00 M/Cte.**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

11 DE JULIO DE 2022

Por anotación en estado **N.º 111** de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Señores:
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA CC 52520330
DEMANDADO: MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON CC 79132045
RADICACION: 11001400304820140045500

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE DE INMUEBLE

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 448 del C.G.P. y que el inmueble objeto de la litis se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, solicito amablemente al Honorable Despacho, se sirva **FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE** respecto al bien inmueble objeto de la presente litis.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. 129.978 del C.S. de la J.
KELLY AVILA 01/11/22 C 39

ANGÉLICA LUGO
Angélica
F (2)
U *Letra*
RADICADO
7454-19-15

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2
79051 2-NOV-'22 10:16
79051 2-NOV-'22 10:15

SOL FECHA RAD 2014-00455 BANCO DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ Y OTRO

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Mar 01/11/2022 16:11

Para: Radicación Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones.davivienda@aecsa.co <notificaciones.davivienda@aecsa.co>

SEÑOR

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: 48-2014-00455

Asunto: SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE DE INMUEBLE

Por medio del presente y de conformidad con la Ley 2213 de 13 de junio 2022, mediante la cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente del despacho y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

APODERADA PARTE DEMANDANTE

C.C. 22.461.911 DE BARRANQUILLA.

T.P. NO. 129.978 DEL C. S. DE LA J.

DH 39

--
Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 NOV 2022 (6)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Noviembre Once de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 048-2014-00455-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el avalúo al bien inmueble con FMI 50C-1689699 no fue objetado.

No obstante, previo a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate se **REQUIERE** a la parte actora para que actualice la liquidación del crédito, téngase en cuenta que la que obra dentro del expediente data del 2015.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por anotación en estado **N.º 197** de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

263

APORTO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN RAD. 48-2014-00455 DAVIVIENDA VS
SAMARA GOMEZ SANABRIA

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 25/11/2022 15:18

Para: Radicación Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

13

CSBTJVJ14-766 / No. Vigilancia 2014-0175

Bogotá, D.C., Miércoles, 26 de Febrero de 2014

Al contestar favor citar este número
 CSBTJVJ14-766

Doctora:
DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
Jueza Décima de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Ciudad

[Handwritten signature]
 OF. EJEC. CIVIL (M. PAL) 13

24235 27-FEB-'14 15:40

Ref.: Solicitud de Vigilancia Judicial No. 11001-1101-001-2014-0175, dentro del proceso ejecutivo hipotecario de Titularizadora Colombiana S.A. HITOS contra Samuel Vargas Villegas y Nelly Margoth Muñoz Zuluaga. Radicado: 2008-0504

Respetada Doctora:

Con un cordial saludo y en atención a la solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa de la referencia, de la manera más atenta le solicito que se sirva remitir a este Despacho, en el término de **tres (03) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba esta comunicación, un informe respecto del asunto en cita, en atención al Acuerdo 8716 de 2011, el cual debe rendirse bajo la gravedad de juramento.

Obedece lo anterior a que mediante escrito radicado a la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional de Bogotá el día **21 de febrero de 2014** y recibido en este Despacho el **24 de febrero de 2014**, el abogado Mauricio Carvajal Valek, solicita se ejerza vigilancia judicial, en atención a que el **27 de agosto de 2013** el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Descongestión no aprobó la liquidación adicional, razón por la cual se presentó recurso de reposición el **03 de septiembre del año anterior**, sin embargo, el proceso fue remitido al Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal, el cual tampoco ha emitido pronunciamiento frente al recurso horizontal impetrado, no obstante a lo dispuesto en el artículo 124 del C.P.C.

En aras de atender de manera oportuna la solicitud de vigilancia elevada ante esta Sala, me permito instarlo para el informe requerido sea enviado vía e-mail, a la dirección electrónica csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin perjuicio de remitir el informe escrito solicitado a este Consejo Seccional.

Se le solicita explicar, justificar desvirtuar lo señalado por la peticionaria, aduciendo las pruebas y consideraciones que estime convenientes, amén de emitir la **medida correctiva** del caso lo que debe hacer dentro del término concedido Ut Supra. Para mayor precisión se remite copia de la queja instaurada.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
 Magistrada

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.

EMT/cmp



264



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN RAD. 48-2014-00455 DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ SANABRIA

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2022-11-25 a las 15:15:32

Fecha actual

2022-11-28 a las 11:09:48

SEÑOR

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Radicado: 48-2014-00455

Asunto: APORTO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con la Ley 2213 de 13 de junio 2022, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co.

15

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Acuerdo 008 Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6s, de la Ley 270 de 1.996. de LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PRUEBAS:

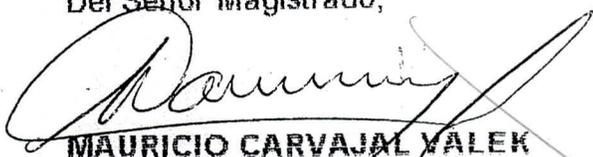
1. Los documentos que obran en el proceso.

NOTIFICACIONES:

EL suscrito apoderado, en la Secretaria de su Despacho o en la avenida carrera novena No. 100-07 oficina 504 de Bogota, telefonos 2565674 o 6184266.

Agradezco de antemano la prontitud,

Del Señor Magistrado,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. 14.224.701 de Ibagué
T.P.45.351 del C.S.J

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

ApoDERADA Parte Demandante

Documentos Adjuntos

 15CME_BOGOTA_48-2014-00455_.pdf



14

Señores:
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
E. S. D.

2014-0175
Int-Desp.

REF. SOLICITUD VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA

MAURICIO CARVAJAL VÁLEK, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en esta ciudad, actuando como apoderado de Bancolombia S.A. con todo respeto me permito solicitar a su despacho se sirva **ORDENAR LA VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA** dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA SAMAEL VARGAS VILLEGAS Y NELLY MARGOTH MUÑOZ ZULUAGA**, el cual cursa en el **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**, bajo el radicado No. 200800504 Lo anterior conforme a los hechos que paso a exponer

HECHOS:

Apoyo mi solicitud en las razones que paso a exponer:

1-El proceso sobre el cual se solicita la vigilancia judicial cursa en el juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá número de radicado 200800504, demanda ejecutiva hipotecaria promovida por mi representada **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** en contra de **SAMAEL VARGAS VILLEGAS Y NELLY MARGOTH MUÑOZ ZULUAGA** por la mora presentada con el crédito hipotecario.

2-El día 27 de Agosto de 2013 el juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión no aprueba la liquidación adicional.

3-El día 03 de Septiembre de 2013 se presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 27 de Agosto de 2013 ante el juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión.

4-El día 19 de Noviembre de 2013 Se solicita en el juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión nos informe el turno que se encuentra el proceso para fallar.

5- El día 16 de Diciembre de 2013 el juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión envía el proceso al juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución.

6 - De acuerdo con el artículo 124 del Código de Procedimiento Civil, los jueces de la Republica tienen un termino tres días para los autos de trámite y 10 días para los interlocutorios. Si se revisa el expediente se podrá observar que el 03 de Septiembre de 2013 se presenta recurso de reposición y en subsidio de apelacion y a la fecha no se han pronunciado, encontrándose vencido los términos del artículo citado.

7- Solicito que si de la verificación de los hechos se encuentra alguna falla disciplinaria de parte de algun funcionario del Juzgado se tomen los correctivos pertinentes, porque todas las peticiones que he informado en este escrito tenía que ser resueltas por el señor Juez y a la fecha se ha presentado un incumplimiento de la norma y de los terminos procesales.

liquidacion 266

Señor(a)

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

JUEZ ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA
RADICADO: 2014-00455

ASUNTO: APORTO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar actualización de la liquidación del crédito con fecha de corte el día 23 de noviembre del 2022, que da un valor total de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$56.008.409,17).**

CAPITAL ACELERADO	\$21.916.491,50
INTERESES DE PLAZO	\$-

TASA INTERES DE MORA:	MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA:	\$34.091.917,67
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$-
SALDO CAPITAL:	\$21.916.491,50
TOTAL:	\$56.008.409,17

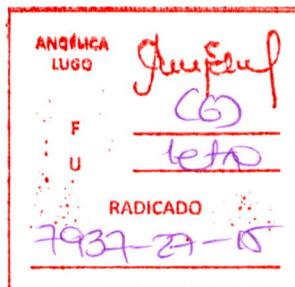
2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en las tablas de liquidación anexas se discriminan el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés pactada por las partes y a lo establecido por su despacho en el mandamiento de pago.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación.

Cordialmente señor Juez;

Firma autorizada para memoriales simples



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
 79349 28-NOV-22 11:15
 79349 28-NOV-22 11:15

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
 KATTERIN TRUJILLO G. 23/11/2022
 D.H.39

proceso de duración razonable; al no tener una respuesta favorable de parte de la oficina de ejecución, el 15 de marzo de 2014 (fin de semana) a mutuo propio, bajé al cuarto donde se encuentra ubicada la letra a cargo de la oficina de ejecución; y luego de verificar uno a uno los paquetes de procesos, encontré el expediente aludido dentro de los expedientes que provienen del juzgado dieciséis de descongestión es decir en su lugar, pese al informe rendido por la oficina de ejecución (anexo 2) de haber buscado en sus propias dependencias, sin haberlo encontrado.

Tal situación evidencia omisión en el cumplimiento de los deberes y funciones, aunado en la falta de compromiso y colaboración de determinados funcionarios que dirigen y desempeñan funciones en la oficina de ejecución.

Igualmente este Despacho solicita a la Dirección de la Oficina de Ejecución para que inicie la investigación administrativa respectiva por cuanto es el nominador de los funcionarios a su cargo, si a su bien o según su criterio lo expuesto amerita, a la luz del art. 27 de la ley 734 de 2002, agradeciendo informe a este Despacho y a la Honorable Magistrada las medidas que en adelante desarrollará, para que estas situaciones no vuelvan a presentarse.

Por otro lado y en el marco de lo jurídico, se informa que el proceso 2008-504 una vez revisado el expediente, se identificó que el recurso interpuesto por el apoderado de la parte actora radicado el 03 de septiembre de 2013 frente a la actualización y aprobación de la liquidación de crédito, fue resuelto de manera favorable mediante auto del 12 de diciembre de 2013 notificado el 16 de diciembre de 2013 por el juzgado de origen, como se evidencia en el anexo 3.

Debido a la irregularidad presentada con la ubicación del proceso que se escapa mi espectro, éste entra al despacho el 17 de marzo de 2014 y se profiere auto del 19 de marzo de 2014, en los siguientes términos:

1. Avoco conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos N° 9962, 9984 y 9991 del 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
2. Se aprueba avalúo presentado por la parte demandante como quiera que la parte demanda no presento objeción en el término de traslado y por considerar que se encuentra ajustado a lo señalado en el artículo 516 del C.P.C este despacho imparte su APROBACIÓN, pese a que fue allegado por fuera del término determinado en la ley y en procura de adoptar medidas conducentes para impedir la paralización del proceso, desarrollado por los principios de celeridad y economía procesal art. 37 del CPC.
3. Finalmente, previo a decidir sobre la cesión de derechos aportada por la parte actora, requiérase a la misma para que sirva allegar a este estrado judicial los certificados de existencia y representación legal en donde se acredite la calidad que aducen, certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás documentos que se requieran conforme lo señalado en su memorial visible a folio 272-273 que soportan el contrato de cesión.

Por lo anterior el proceso quedaría pendiente para que la parte ejecutante solicite nueva fecha de remate, en consideración a que no se pudo practicar según informe secretarial a folio 255 del legajo del juzgado de origen, toda vez que el procesos se encontraba con solicitud de terminación por pago total elevada por el demandado, anexo 4.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR
Juez Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, Dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014)

Doctora

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Honorable Magistrada.

Consejo Seccional de la Judicatura.

Bogotá, D.C.

Ref: Vigilancia Judicial 2014-0175
Oficio CSBTVJ14- 1052
Dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario 2008-0504
De: **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**
Contra: **SAMAEL VARGAS VILLEGAS y otro**

Respetada Doctora,

En consideración al oficio de la referencia, este despacho procede a exponer los supuestos fácticos y probatorios de la situación que acarrea la presente vigilancia judicial, producto de la solicitud radicada por el Doctor Mauricio Carvajal Valek respecto del trámite, avance y estado actual del proceso ejecutivo hipotecario de la Titularizadora Colombiana Hitos S.A. contra Samuel Vargas Villegas y otra, identificado con radicado número 2008-504.

Prima face, es de señalar que la suscrita tomó posesión del cargo el 03 de marzo de 2014 tal y como se evidencia en el documento adjunto (anexo1), es así que una vez investida para administrar justicia procedí a verificar y puntear los procesos que recibí al despacho de mi antecesora la Doctora Diana Patricia Veloza, los cuales suman en total 1294.

Ahora bien, teniendo en cuenta el informe entregado por mi antecesora, se verificó que en secretaría reposaban 2.629 procesos, entre los cuales se ubicó el proceso objeto de la vigilancia según las bases de datos entregadas y lo anotado en el sistema Siglo XXI, por lo que la respuesta emitida inicialmente fue indicar la ubicación del expediente encontrándose bajo la custodia de la oficina de ejecución y aclarar que pese a la búsqueda que realizó la oficina de ejecución según su versión, fue no ubicar el legado. En este punto no sobra precisar de manera respetuosa, que la oficina de ejecución no depende, ni es administrado por el **JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, pese a que el trabajo es mancomunado y en equipo con el Despacho.

En este orden de ideas, este despacho manifestó claramente la situación en el escrito que data del 04 de marzo de 2014, que la demora sin razón para dar trámite al proceso se debe a la falta en la ubicación del expediente, constituyéndose una deficiencia proveniente de situaciones de naturaleza operativa y administrativa como reza el inciso 4 del art. 6 del Acuerdo No PSAA11 – 8716 de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, situación que es ajena al **JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, por cuanto se encontraba el proceso “a la letra”.

No obstante lo anterior, y partiendo del compromiso que indiqué en el escrito radicado con la administración de justicia, el cual implica tutela efectiva para el ejercicio de los derechos y defensa de los intereses, con sujeción a un debido

16

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de la presente anualidad, mediante el presente escrito informo que el día 27 de febrero de 2014, se recibió en la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, solicitud de vigilancia judicial No 11001-1101-001-2014-0504 dentro del proceso ejecutivo hipotecario de titularizadora colombiana S.A HITOS contra Samuel Vargas Villegas y Nelly Margoth Muñoz Zuluaga Radicado: 2008-0504, solicitando que en el término de tres días se rindiera un informe del proceso citado.

Al realizar la búsqueda por las diferentes dependencias de la oficina de ejecución y el Despacho del juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal, no se ubicó el expediente.

Se verifico el sistema siglo XXI en el cual aparece con última actuación diez y ocho de mayo de dos mil once, enviado al Juzgado Dieciséis Civil Municipal Descongestión como lo muestra el pantallazo que anexo

The screenshot displays a legal system interface with the following components:

- Process Information:** No. Proceso: 11001-1101-001-2014-0504. Demanda: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Demandado: SAMUEL VARGAS VILLEGAS. Área: 0003. Tipo de Proceso: 3003. Clase de Proceso: 3003. Subclase de Proceso: Sin Subclase de Proceso. Tipo de Ejecutor: 0001. Despacho: Juz. 10 de Ejecución Civil Municipal. Asunto a tratar: PAGARE No. 651000 POR LA SUMA DE \$21.106.000. ESCRITURA PUBLICA No. 2866 DE 1...
- Actuaciones de los Celos:** A section for recording court actions.
- Actuación a Registrar:** A form for recording an action, including fields for 'Actuación a Registrar' (18/05/2011), 'Registro en' (18/05/2011), 'Fecha Actuación' (18/05/2011), and 'Tipo de Término' (Sin Término).
- Actuaciones por las que se pagaron:** A table listing actions and their dates.

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Constancia secretarial	18/05/2011				
Envío expediente por descongo.	10/05/2011			184	1
Al despacho	14/04/2011				
Envío comunicaciones	04/04/2011				
Telegramas	29/03/2011				
Fijación estado	02/02/2011	04/02/11	04/02/11	182	1
Auto registro	02/02/2011				
Al despacho	22/01/2011				
Acta Diligencia	03/12/2010				



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta de enero de dos mil veintitrés

Proceso No. 048-2014-00455-00

Vista la solicitud que antecede, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO. De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y como quiera que la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, no fue **OBJETADA** y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de **\$56.008.409.17 M/Cte.** Con intereses liquidados hasta el 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es), bien inmueble identificado con FMI **50C-1689699**, de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 2:00 PM del día 1^{ro} del mes marzo del año **2023**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar de manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

31 DE ENERO DE 2023

Por anotación en estado **N.º 014** de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

1/3/23.

Despacho. F2.
45790 4MAY*23 AM10=44
45791 4MAY*23 AM10=44
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
3349-2023 (15)

Señores:

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA C.C. No. 52520330
DEMANDADO: MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON C.C. No. 79132045
RADICACION: 11001400304820140045500**

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. Sírvase señor juez fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1689699 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, lo anterior que la programada para el 01 de marzo de 2023 no se llevó a cabo.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. 129.978 del C.S. de la J.

ISABEL FAJARDO DH 39 21/04/2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 048-2014-00455-00

Previo a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate se **REQUIERE** a la parte actora para que actualice la liquidación del crédito a la fecha de conformidad con lo previsto en el Art. 446 del C.G.P. y el avalúo del bien cautelado con vigencia por el año 2023.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MAYO 23 DE 2023

Por anotación en estado N.º 086 de esta fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA